

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 012-2020-GG-SBC

Cañete, 11 de febrero de 2020.

VISTO:

El expediente registro N° 357 de la fecha, que contiene el Informe N° 0014-2020-BS-SBC de la Lic. Ynes J. Peña Bozzo (e) del Área de Bienestar Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo el numeral 11.1 de su artículo 11° prescribe que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Bienestar Social de la SBC informa que existe una cotización de la Tienda Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC (Cañete) para la adquisición de artículos de ferretería para la obra: Servicios Complementarios en el Comedor AR Mi Pequeño Hogar, por el monto de S/ 568.76 soles, y que dada la urgencia de su compra a fin de evitar retraso en la ejecución de la citada obra, ya que dicha Tienda solo recibe como forma de pago en efectivo y al contado, no recibiendo cheque; y no encontrándose la encargada del Área de Logística es necesario se gire por encargo a su nombre como área usuaria; por lo que resultaría pertinente se emita acto administrativo a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los materiales requeridos;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 568.76 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, encargada del Área de Bienestar Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para la adquisición de artículos de ferretería para la obra: Servicios Complementarios en el Comedor AR Mi Pequeño Hogar; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Área de Economía y Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

